REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

146

Asunción, Diciembre 13 de 1910.

Vista la nota elevada por el Departamento Nacional de Higiene acompañando el informe de la Oficina Técnica de Sanidad Animal en que hace saber la extinción de la fiebre aftosa que meses atrás apareció en algunos departamentos,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A : N° 212

Art.1°.Dáse por extinguida en el pais la mencionada epizootia cuya existencia fué declarada oficialmente por decreto de 13 de Setiembre del corriente año.

Art.2°.Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Gondra

Adolfo Riquelme

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY